

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 28/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00211	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTORINO PUENTES ANTOLINEZ	EDGAR RICARDO GUZMAN RUIZ	Auto rechaza demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2020 00214	Divisorios	CLAUDIA PATRICIA ACOSTA MERCHAN	YEBRAIL ACOSTA MERCHAN	Auto requiere 1. Respecto a la petición elevada en anexo por el secuestre ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S., el auxiliar de la justicia deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 17 de abril del corriente – anexo 064, mediante el cual, el Despacho resolvió petición similar, quien deberá proceder conforme lo allí indicado. No obstante, como se advierte que la diligencia de secuestro fue atendida por	27/05/2024	
11001 31 03 008 2020 00408	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho hasta el término de tres (3) meses a menos que las partes dispongan otra cosa.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00251	Ordinario	DEIGO HUMBERTO WILCHES MEDINA	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA	Auto obedézcse y cúmplase	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00283	Ordinario	CLAUDIA R VASQUEZ	PERMODA LTDA	Auto pone en conocimiento	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00306	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	TOMASA VILLERO AGRESOT	Auto obedézcse y cúmplase 2. Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia adiaada 05 de septiembre de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Adriana Ayala Pulgarin, mediante la cual se confirmó el auto fechado 19 de enero de 2023, a través del que se rechazó la demanda, quedando en conocimiento de la parte actora	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento ra los fines legales pertinente, ténganse por notificado a traves de Curador Ad Litem a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del CAUSANTE ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y demás personas INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION, del auto admisorio de la demanda, quien dentro del	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto admite demanda Primero: ADMITIR la presente demanda Ad Excludendum de Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Mayor Cuantía formulada por HECTOR ZENEN SANCHEZ QUINTERO en contra de GINA PAOLA VARGAS BERMUDEZ, PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ, WILFREDO MENDOZA RADA y Herederos determinados e indeterminados del causante ISRAEL	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00376	Ejecutivo Singular	FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO	SERGIO ANTONIO OCAMPO SOTO	Auto decreta levantar medida cautelar En consecuencia, de lo anterior, y la terminación del proceso por pago total de la obligación (anexo 09), se dispone dejar a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto, cuyo titular sea el demandado SERGIO ANTONIO OCAMPO SOTO, incluida aquellas dejadas a disposición por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Villavicencio según actuación del	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00438	Ordinario	ALEXANDER RUEDA LIZARAZO	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Agreguese a autos Agréguese a los autos, el escrito allegado por la parte actora, describiendo el traslado ordenado en auto que antecede, solicitando la comparecencia del perito a la audiencia de Instrucción y Juzgamientos, requerimiento que ya fue decretado en auto adiado 15 de mayo del corriente.	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00478	Abreviado	WILLIAM GABRIEL URREGO LANCHEROS	CONJUNTO RESIDENCIAL TARRAGONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto termina proceso por Pago	27/05/2024	
11001 31 03 008 2021 00526	Ejecutivo Singular	HECTOR ANTONIO PESCADOR VALLEJO	JESUS ANTONIO PESCADOR HENAO	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00372	Divisorios	NUBIA ESPERANZA ROCHA PATIÑO	JOSE ADRIANO ROCHA PATIÑO	Auto requiere Se requiere a los demandados bajo los apremios el artículo 44 del C.G.P., para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, sin perjuicio que dicha carga pueda ser cumplida también por la parte demandante.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00429	Ordinario	MARIA LILIAN GUZMAN TAMAYO	EDGAR IVAN COLLAZOS SOLER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada y las pruebas documentales allegada para fundamentar su petición, por ser procedente la misma, el Despacho la acepta y en consecuencia, dispone reprogramar por única vez a petición del libelista la audiencia señalada en auto adiado 10 de abril de 2024, para la hora de las 09:00 a.m., del día VEINTE (20) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00445	Ordinario	ESPERANZA CAMACHO GARCIA	SHIRLEY DEL CARMEN GALVIS TORRES	Agreguese a autos 1. Agréguese a los autos, el expediente digital contentivo de la diligencia de entrega surtida el 17 de agosto del año 2022, allegado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, del cual se corre traslado a los extremos en litigio por el termino de ejecutoria de este proveído – Anexo 069. 2. Obre en autos, la misiva allegada por el Juzgado 36 Civil Municipal de esta	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00541	Ordinario	URIEL PEÑUELA CLARO	ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA	Auto obedézcse y cúmplase 1. Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 26 de abril de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Angela María Peláez Arenas, mediante la cual confirmó la sentencia adiada 27 de julio de 2023, quedando en conocimiento de los extremos en litigio. 2. Secretaría, procédase a elaborar las respectivas liquidaciones de costas a	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00562	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WVG CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en primera instancia a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$16.879.000. - (Anexo 030). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00567	Verbal	HECTOR HUGO PELAEZ AGUILAR	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto obedézcse y cúmplase	27/05/2024	
11001 31 03 008 2022 00567	Verbal	HECTOR HUGO PELAEZ AGUILAR	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Agreguese a autos Obre en autos, el escrito allegado por la parte actora, describiendo el traslado de las objeciones al juramento estimatorio formulado por la parte demandada – anexo 040.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00039	Ejecutivo Singular	AMPARO BRAVO DE GARCIA	IVONNE ALBA CORONADO	Auto decreta levantar medida cautelar	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00090	Ejecutivo Singular	DANIEL MAURICIO MORALES DUQUE	CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00126	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia señalada en auto adiado 22 de febrero del corriente, para el día DIECIOCHO (18) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora de las 10:00 A.M, la cual se realizará en los mismos términos del auto citado y por la plataforma Teams.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00164	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBERTO MATEUS VARGAS	CAMILO ANDRES CUBILLOSPARDO	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 048, secretaria, oficiese bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al Consejo Superior de la Judicatura – jurisdicción coactiva, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 755 de fecha 22 de abril del corriente,	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00184	Divisorios	ISAURA GONZALEZ GALVIS	JAIME ALEJANDRO OLARTE MESA	Auto requiere . Previo a decidir lo que en derecho corresponda al requerimiento realizado a la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, secretaria procédase a notificar éste, a la dirección informada para tal fin por la parte actora en anexo 033, esto es, al correo electrónico info@unipiloto.edu.co .	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00186	Ordinario	HOMERO MILCIADES BERNAL	DESIDERIO NOVA ROA	Auto requiere 2. Revisadas las fotografías de la valla allegada – anexo 036, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, proceda a adicionar la misma, en el sentido de indicar los datos de contacto del Despacho (correo electrónico y dirección física), pues, véase que únicamente se señaló el número del juzgado, sin ningún otro dato de contacto	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00250	Ejecutivo Singular	KASA WHOLEFOODS COMPANY SAS	EMPRODI TRADING SAS	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de la demandada EMPRODI TRADING S.A.S., con lo cual se tendrá por surtida la diligencia	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00264	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto ordena correr traslado De cara al escrito allegado por la parte actora y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto proferido en audiencia celebrada el 21 de febrero del corriente, cumplidos los requisitos previstos en el numeral 2 del artículo 278 del C.G.P., para proferir sentencia anticipada, se concede a los extremos en litigio el termino de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00292	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALVAREZ TORRES E HIJOS S EN C	Auto decreta levantar medida cautelar Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado dentro del asunto de la referencia a nombre del demandado ÁLVAREZ TORRES E HIJOS S EN C. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Ofíciase. De acuerdo con lo dispuesto en el auto de terminación adiado 3	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00316	Divisorios	DIANA PATRICIA GALLON MEJIA	CESAR AUGUSTO CAMACHO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Ante el silencio de la parte demandada al traslado ordenado en auto que antecede, permanezca el asunto de la referencia en la secretaría del Despacho a disposición de las partes.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00321	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JHON ALEJANDRO IBAÑEZ TORRES	Auto resuelve retiro demanda	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00342	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido allegativo en término el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida el pasado 17 de mayo del corriente, se dispone CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso de apelación impetrado contra la referida sentencia, al tenor de lo consagrado en el artículo 323 del C.G.P.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00367	Ordinario	MARIO SANTANA BERNAL	ELVIA JANNETT LEON GONZALEZ	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en auto adiado 29 de abril de 2024, esto es, acreditar el cumplimiento de las cargas impuestas	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00369	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO MOYANO BELTRAN	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 020, secretaria, ofíciase bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que, en el término de 8 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 625 de fecha 4 de abril de	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00379	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE VICENTE RAMIREZ MENDIETA	LOS FERRARI SAS	Auto decreta levantar medida cautelar Conforme la respuesta incorporada y la terminación del proceso decretada en auto adiado 13 de febrero del corriente, se dispone DECRETAR la CANCELACIÓN y LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble objeto de garantía real, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C727745, previa revisión de embargo de remanentes. Líbrese el oficio correspondiente.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00397	Verbal	JOSE HERNAN DUQUE AGUIRRE	SANTANA F.R. S.A.S.	Auto ordena correr traslado 1. De cara a la remisión del expediente allegada por el Juzgado 46 Civil del Circuito de esta ciudad – anexo 031, 032, incorporase y córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto. 2. Secretaría, procédase a elaborar el oficio ordenado en el numeral 2° del auto adiado 21 de febrero del corriente, respecto al REGISTRADOR	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00405	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JUAN CARLOS JIMÉNEZ BEJARANO	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en primera instancia a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$11.745.000. - (Anexo 034). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00423	Ejecutivo Singular	BLANCA STELLA RODRIGUEZ MORENO Y OTRA	JAVIER LAREL RODRIGUEZ MORALES	Auto requiere De cara a la diligencia de notificación prevista en el artículo 292 del C.G.P., enviada a la parte demandada y allegada por la parte actora – anexo 012, se le requiere para que en el término de 10 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue la constancia de entrega o no de dicha diligencia de notificación al demandado JAVIER LAREL RODRIGUEZ MORALES, expedida por la	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00464	Verbal	LORENA CRUZ TOVAR	OLIVERIO LANDINEZ CASTIBLANCO	Auto requiere Ahora, para resolver sobre la contestación a la demanda y las excepciones de mérito allegadas por el curador, como se presentaron extemporáneas, esto es, el 21 de mayo, cuando el término venció el 20 de mayo, en razón que adujo haberse remitido por error a otro Despacho, se requiere, para que, en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por correo electrónico se haga, aporte	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00480	Ejecutivo Singular	FREE MANAGEMENT SAS	REY CARABALLO JANET DEL CARMEN	Auto decreta levantar medida cautelar Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado dentro del asunto de la referencia a nombre de la demandada REY CARABALLO JANET DEL CARMEN. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiese. Conforme la respuesta allegada, secretaría hágase entrega a	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00494	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P.	BEATRIZ MADRIÑAN VDA DE LOPEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: fernandomendoza2607@yahoo.es	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00505	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P.	INVERSIONES JORVAL S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00513	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARCELEC SAS Y OTROS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda 1. ADMITIR la reforma a la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE (Leasing) de MAYOR CUANTÍA instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de ARCELEC S.A.S “en liquidación por adjudicación”, la que se tramitará conforme a las reglas del proceso VERBAL establecido en el artículo 368 y s.s., del C.G.P	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00518	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GONZALO ACHICAIZA	Auto requiere 2. Se requiere a la parte actora, para que, proceda acreditar las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la litis con los demandados ANA LUISA BONILLA ORTEGA, HÉCTOR GERARDO BONILLA ORTEGA y HUGO BONILLA ORTEGA, para lo cual, se le concede el termino de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00533	Verbal	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON PUBL	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto ordena notificar En ese orden, se requiere a la parte actora, para que, proceda a notificar en debida forma a la demandada LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED., bien sea, por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o por los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin unificar estas dos formas de notificación.	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00533	Verbal	TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON PUBL	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 17 de mayo de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Ivan Dario Zuluaga Cardona, mediante la cual confirmó el auto de fecha 18 de diciembre de 2023, por medio del que, entre otras cuestiones, se negó la solicitud de medidas cautelares, quedando en conocimiento de los extremos procesales.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00556	Abreviado	ITAU COLOMBIA S.A.	YUDY MARGOTH AGUILAR CALDERON	Auto ordena comisión	27/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00560	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	DIAN PAOLA MORENO BONILLA	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en primera instancia a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$22.127.000. - (Anexo 011). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00002	Ejecutivo con Título Hipotecario	BENEMOTOR S S. A.	GUSTAVO SALAS RUEDA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara a la nota devolutiva allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, informando que, "SEÑOR JUEZ NO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL OFICIO 0108 DEL 16/02/2024 POR CUANTO, SOBRE EL FOLIO DE MATRICULA 20729925 SE ENCUENTRA VIGENTE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES.UGPP CONTRA EL SE/OR JOSE	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00008	Ordinario	EDGAR OLAYA GONGORA	CLAUDIA PATRICIA CAMPUZANO MARTIN	Auto requiere En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la notificación por aviso a la parte demandada, a la misma dirección física a la cual se surtió el citatorio, ya que, a la dirección electrónica no es viable bajo los artículos 291 y 292 del C.G. del P., sino tratándose de la notificación conforme al artículo 8 de la Ley	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00014	Divisorios	GIORGI AROLDI CARREÑO LOZANO	YURIN URIEL CARREÑO LOZANO	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 3° del auto adiado 15 de abril de 2024, esto es, acreditar el envío del aviso a los	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00055	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR CAMILO POVEDA CAMARGO	Auto requiere 1.1. RECONOCER a la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado POVEDA CAMARGO OSCAR CAMILO. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL	FERNANDO MURIEL PIEDRAHITA	Auto resuelve pruebas pedidas	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL	FERNANDO MURIEL PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Sea del caso precisar, al libelista respecto al recurso de apelación formulado, por demás, que el auto adiado 03 de abril del corriente, no es susceptible de este recurso, por no encontrarse dentro de los eventos taxativamente señalados en el artículo 321 del C.G.P., ni de otra norma de carácter especial consagrada en este mismo Código.	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00084	Ejecutivo Singular	CENTRAL REGIONAL DE MEDIOS SAS	MARLON DIAZ MARIN	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 07, secretaría ofíciase a cada una de las entidades bancarias referidas en el anexo 06, para que, en el término de 10 días, siguientes el recibo de la respectiva comunicación, informen al Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 0507 de fecha 19 de marzo de 2024, radicado directamente por esta sede judicial el pasado 19 de abril o	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00087	Divisorios	MIXY NEREIDA FANDIÑO BELTRAN	LUZ YEIMMY FANDIÑO PEÑA	Auto resuelve pruebas pedidas	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00089	Ordinario	LUIS DANIEL PINEDA GOMEZ	EDISON ROA ARIZA	Auto requiere Revisadas las fotografías de la valla allegada – anexo 035, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, proceda a adicionar la misma, en el sentido de indicar los datos de contacto del Despacho (correo electrónico y dirección física), pues, véase que únicamente se señaló el número del juzgado, sin ningún otro dato de contacto	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00100	Ejecutivo Singular	MEDIFACA IPS S.A.S.	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAMRCA	Auto requiere 2. Se requiera a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el acuse de recibo respecto de la notificación vista en el pdf 8, toda vez que no fue aportado.	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00107	Ordinario	MARTHA CECILIA ESPARRAGOZA ARGUELLES	MAURICIO MENDIETA CASTAÑO	Auto ordena oficial 2. De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 014, secretaria oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que, en el término de 8 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 0573 de fecha 11 de abril de 2024, radicado directamente por esta sede judicial el	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00139	Ordinario	MARIA ISMENIA DIAZ BALLESTEROS	MARJORY DIAZ DIAZ	Auto requiere Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificados por los lineamientos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la demandada MARJORY DÍAZ DÍAZ y al vinculado FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO del auto admisorio de la demanda proferido en su contra – anexo 021. Ahora, como quiera que dicha notificación se surtió el 20 de	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00140	Ordinario	LILIAN MERCEDES SUA RUIZ	JOSE PATRICIO SUA RUIZ	Auto resuelve corrección providencia Secretaría, la misiva allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, remítase a la parte actora, para los fines pertinentes – anexo 015. 4. Se insta a la parte actora, para que proceda acreditar el cumplimiento de las cargas ordenadas en los numerales 2°, 3° y 5° del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede el termino de 15 días, siguientes a la notificación que por estado	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00141	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	LEONARDO ALFONSO MURILLO CORRALES	Auto requiere Secretaría oficiase nuevamente a la DIAN, para que, en el término de 15 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva complementar la respuesta emitida respecto del demandado LEONARDO ALFONSO MURILLO CORRALES, sobre la cual nada se dijo. Oficiase 2. Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite la	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00186	Tutelas	LUISA FERNANDA VILLALOBOS OLARTE	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA- DIVISION ALMACEN E INVENTARIOS	Auto pone en conocimiento CIERRA DESACATO	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00196	Ejecutivo Singular	COMPañIA DE LUBRICANTES SA	AGREGADOS TETUAN SAS	Auto termina proceso por Pago	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00197	Sucesión	MARIA TOBON VIUDA DE SARMIENTO	MARIA TOBON VIUDA DE SARMIENTO	Auto obedézcse y cúmplase Conforme lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud elevada por el señor ALONSO RESTREPO MESA, se dispone oficiar a la Notaría No. 27 del Círculo de Bogotá, para que, a costa de la parte interesada remita a esta Despacho judicial copia de la Escritura Publica No. 11550 de fecha 15 de noviembre de 1989, junto con la totalidad del expediente de sucesión testada de la	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00198	Sucesión	EUGENIA CUELLAR VIUDA DE JIMENEZ	EUGENIA CUELLAR VIUDA DE JIMENEZ	Auto obedézcse y cúmplase	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00217	Ejecutivo Singular	H.V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00217	Ejecutivo Singular	H.V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONSORCIO NUEVO HOSPITAL DE USME	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00218	Ejecutivo Singular	SERFINANZA S.A.	JUAN DAVID MARULANDA CUARTAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00218	Ejecutivo Singular	SERFINANZA S.A.	JUAN DAVID MARULANDA CUARTAS	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00222	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNANDO ANIBA LANCEHROS CASAS	Auto rechaza demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00230	Ejecutivo Singular	VAM GROUP S.A.S.	FASHION PREMIUM S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00230	Ejecutivo Singular	VAM GROUP S.A.S.	FASHION PREMIUM S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00238	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GLADYS YANETH MALAGON SUAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00238	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GLADYS YANETH MALAGON SUAREZ	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00247	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	IVAN ALEJANDRO MOLANO DIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00249	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIBANK COLPATRIA SA	SANDRA PAOLA RESTREPO	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00250	Ejecutivo Singular	NESTOR ANABITARTE POMAR	NESTOR ANABITARTE PUY	Auto rechaza demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00253	Ejecutivo Singular	JOSE ALEJANDRO VELANDIA AGUDELO	JOSE IGNACIO JIMENEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00253	Ejecutivo Singular	JOSE ALEJANDRO VELANDIA AGUDELO	JOSE IGNACIO JIMENEZ	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00254	Ordinario	JOSE LUIS CUBILLOS	CLINICA VASCULAR DE BOGOTA	Auto inadmite demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00255	Ordinario	URBANIZACION BOCHICA II ETAPA	GRUPO PLURAL DE PROPIETARIOS	Auto inadmite demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00258	Ejecutivo Singular	JORGE URIEL SILVA ARIAS	FRANKY LEONARDO RAMIREZ	Auto inadmite demanda	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00259	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	AM SALUD S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00259	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	AM SALUD S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	27/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00260	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	HECTOR JULIO PIZARRO PAJARO	Auto admite demanda	27/05/2024	
11001 40 03 053 2021 00632	Ordinario	MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO	BERNARDA MEJIA BAEZ	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: Declarar la nulidad de todo lo actuado desde el auto adiado 24 de julio de 2023, para en su lugar rehacer la actuación teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas en líneas anteriores, que básicamente se contraen a impartir el trámite que dispone el parágrafo primero del artículo 375 del Código General del Proceso.	27/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO